

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoy.ramajudicial.gov.co
Teléfono 314 576 876 0

29 JUN 2022

Caparrapí, Cundinamarca, _____

Se recibe memorial abogada HASYI YAIN VIVAS CASTILLO, en su calidad de apoderada de la parte demandada Alcaldía Municipal, solicitando se aplase la audiencia a realizarse el 30 de junio del presente año. De otra parte obra en el expediente pronunciamiento de la ingeniera DANNA GERALDINE LÓPEZ ÁVILA, frente la objeción del dictamen pericial presentado por la apoderada de la Alcaldía Municipal de Caparrapí,

El artículo 277 del Código General del Proceso señala: "**Facultades de las partes.** Rendido el informe, se dará traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados."

Por lo brevemente expuesto, **SE DISPONE:**

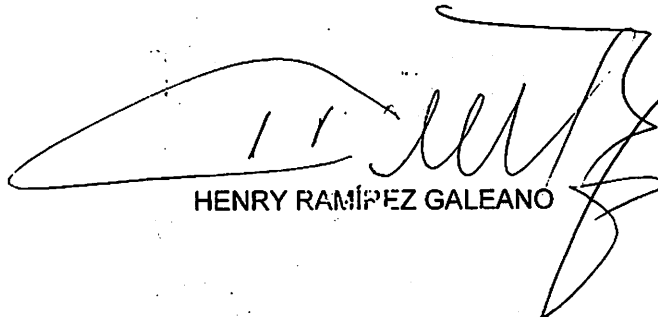
Primero: Córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad el art. 110 del C G P, con el fin se pronuncien sobre la aclaración de dictamen pericial.

Segundo: TENIENDO en cuenta el traslado de la aclaración del dictamen se aplazara la audiencia señalada para el día 30 de junio del presente año, y fijar como nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas, para el día catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), hora diez (10:00) de la mañana

Tercero: Por Secretaria se enviara a las partes copia digital del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


HENRY RAMÍREZ GALEANO